



Federación
de Enseñanza

www.feuso.es

LABORAL

nº 765

ANTE LA DENUNCIA DEL XV CONVENIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

USO solicita que las negociaciones del nuevo Convenio se basen en el respeto a los trabajadores de este sector y a su dignidad profesional

USO DICE SÍ



A QUE SE ESTABLEZCA NUEVAMENTE EL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD, que nunca debió desaparecer

Desde la firma del XIV Convenio, estamos viendo cómo de forma constante han ido cambiando de nombre al complemento de antigüedad y se ha ido poniendo el contador a cero cada vez que se negociaba un Convenio nuevo. Exigimos que no vuelva a pasar otra vez con la firma del XVI Convenio y todos los trabajadores, a los que les corresponda, cobren dicho complemento el 1 de enero de 2022.

A QUE SE CONTEMPLAN EN EL CONVENIO DISTINTOS COMPLEMENTOS COMO TRABAJO A TURNOS, PELIGROSIDAD, TOXICIDAD, PENOSIDAD

El Convenio actual remite a los Convenios Autonómicos. Pero existen muchas Comunidades Autónomas que carecen de dicho Convenio, dejando a los trabajadores en un vacío legal, pues no tienen dónde recurrir pese a estar obligados a manipular productos de este tipo (sector de limpieza, lavanderías industriales, etc.) y a trabajar con personas con graves trastornos de conducta.

A QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS SALGAN DE ESTE CONVENIO

Y entren con total derecho en el Convenio de Enseñanza Concertada. ¿Qué tienen estos alumnos o qué tienen estos trabajadores para que se les aplique más jornada, menos salario y menos derechos que los trabajadores de un centro concertado ordinario? Sólo hay equiparación en los docentes. Esto es discriminatorio para los demás trabajadores.

A QUE EL COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD SE PERCIBA EN TODAS LAS NÓMINAS

Este complemento se abona por las horas efectivamente trabajadas en el horario, no devengándose en los supuestos de no asistencia al trabajo por cualquier causa, ni en período de vacaciones.

Para USO, no tiene ningún sentido mantener este redactado, dado que la jurisdicción ha dejado asentado que este tipo de complemento ha de recibirse también durante los periodos de vacaciones, si se percibe de forma regular.